

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 08 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE MAYO DE 2017, SUSPENDIDA EL 18.MAY.2017.

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:20 de la mañana del 22 de mayo de 2017, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria continuada N° 08, suspendida el 18.MAY.2017, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista verificándose la asistencia de los siguientes consejeros: **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dra. María del Carmen Villavicencio Guarda, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Santos S. Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Yuliana E. Bejarano Vásquez, Airtron Franco Calderon Palacios, Jhony Almirco Benancio; y Cristian Harol Cornejo Páez, accesitario, en representación del alumno Marco Vásquez Lavado, quien solicitó permiso por motivos personales

Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores: Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Víctor P. Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dr. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del SUTUNHEVAL; Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y la Secretaria de Apoyo, señora Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró reiniciada la sesión extraordinaria continuada, suspendida el día 18 de mayo del año en curso, para continuar tratando la agenda.

1. **Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.**
2. **Casos administrativos.**

Inmediatamente se trató la agenda.

1. **Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.**

Se leyó el Oficio N° 0480-2017-UNHEVAL/EPG-D, del 18.ABR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien manifiesta que se llevó a cabo reuniones de coordinación con los diferentes directores de las unidades de posgrado de las facultades de la UNHEVAL, para la elaboración del Proyecto del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, el mismo que ha sido concluido y lo eleva al Consejo Universitario para su aprobación, para lo cual adjunta también las actas de las reuniones y las citaciones como sustento.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 001-2017-UNHEVAL-FCE, del 18.MAY.2017, del docente Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, quien presenta observaciones al Proyecto del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, solicitando se tenga en consideración al momento de su aprobación.

Del mismo modo, se leyó el Oficio N° 0177-2017-UNHEVAL-FE-D, del 17.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien presenta observaciones y sugerencias al proyecto del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, solicitando también que se tenga en consideración al momento de su aprobación.

Enseguida, con la ayuda del equipo multimedia, se visualizó el proyecto del Reglamento, iniciándose con las mejoras al proyecto. Asimismo, el Decano de la Facultad de Economía sustentó de manera amplia las sugerencias al proyecto, las mismas que fueron acogidas por el pleno, corrigiéndose en el momento el proyecto. Asimismo, intervinieron todos los consejeros y los invitados, proponiendo mejoras al Reglamento, las mismas que fueron tomadas en cuenta y modificadas inmediatamente; finalmente concluyeron.

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante las modificaciones, sugerencias y propuestas de los señores decanos de las facultades y miembros del Consejo Universitario, en mérito al inciso b), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 178 artículos, 03 disposiciones complementarias, 05 disposiciones transitorias, 10 disposiciones finales y 03 anexos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Respecto a la firma de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, por parte de los directores de la unidad de posgrado de las facultades, quedó pendiente para que las decanas de las facultades de Enfermería y de Psicología hagan la consulta ante la SUNEDU.

Luego, se procedió a tratar la siguiente agenda:

2. **Casos administrativos.**

2.1. Oficio N° 0448-2017-UNHEVAL-R, del 22.MAY.2017, del señor Rector, quien propone al Consejo Universitario la designación de los siguientes profesionales en las direcciones universitarias que a continuación se detallan:

1. Mg. Frederick Luis Eloy Jara Torrejón, como Director de Imagen Institucional.
2. Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, como Directora de Cooperación Técnica Internacional.
3. Dra. Ana María Matos Ramírez, como Jefe de la Unidad de Laboratorios de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, propuesta que lo realiza con autorización del Vicerrector Académico.

Asimismo, pide se les agradezca a la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, quien estuvo a cargo de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, y a la Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, quien estuvo como Directora de Imagen Institucional.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito a los artículos 168, 169 y 196 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:



1. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, como Directora de Cooperación Técnica Internacional, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
 2. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación de la Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, como Directora de Imagen Institucional, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
 3. Designar, a partir de la emisión de la resolución, a la Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, como Directora de Cooperación Técnica Internacional.
 4. Designar, a partir de la emisión de la resolución, al Mg. Frederick Luis Eloy Jara Torrejón, como Director de Imagen Institucional.
 5. Designar, a partir de la emisión de la resolución, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, como Jefe de la Unidad de Laboratorios de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.2. Oficio N° 0437-2017-UNHEVAL-R, del 18.MAY.2017, del Rector quien solicita la aprobación de la rotación de los siguientes funcionarios administrativos de la UNHEVAL, el mismo que repercutirá en beneficio de la Institución, como sigue:

1. Humberto Riquelme Luna, como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
2. Irma Elizabeth Palma Vitor, como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
3. Eddy Rosalba Rosales Flores, como Jefe de la Oficina de Educación a Distancia y Formación Continua.
4. Gloria Eloiza García Berrú, como Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
5. Nancy Esther Nacarino Vega, como Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Contable.
6. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como Jefe de la Unidad de Seguimiento al Egresado.
7. Maricela Clotilde Vidurizaga Milla, como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario.
8. Celestina Albornoz Leiva, como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios.
9. Edda Gabriel Tarazona, como Jefe de la Unidad de Estadística.
10. Basilio Baldeon Cayetano, como Jefe de la Unidad de Repositorio de la Biblioteca Central.
11. Freddy Noreña Tello, como Jefe encargado de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
12. María Elena de la Cruz Gonzales, como Jefe encargada de la Unidad de Ingresos.
13. César Bazán Jaimes, como Jefe encargado de la Unidad de Servicios Auxiliares.
14. Elma Fátima Vergara Mallqui, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito al inciso k), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la propuesta del señor Rector, debiendo emitirse la resolución de asignación y/o encargatura de las dependencias correspondientes.

- 2.3. Oficio N° 0447-2017-UNHEVAL-R, del 22.MAY.2017, del Rector quien solicita la modificación de su propuesta en lo que respecta a la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, dejándose sin efecto la propuesta del servidor Tony Allpas Ramos, encargándosele al servidor Eden Astuhuaman Abad; asimismo, se encargue la Jefatura de la Unidad de Integración Contable al servidor Edwin Candelario Ponce.

Acuerdo: Ante el pedido, el pleno acordó reconsiderar el acuerdo respecto a la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, al servidor TONY FELIX ALLPAS RAMOS, y encargar, a partir de la emisión de la resolución, al servidor EDEN ASTUHUAMAN ABAD, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones; y encargar, a partir de la emisión de la resolución, la Jefatura de la Unidad de Integración Contable, al servidor EDWIN CANDELARIO PONCE. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4. Oficio N° 138-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 22.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien propone al Consejo Universitario la designación del Dr. Alcides Bernardo Tello, como Director de Educación a Distancia y Formación Continua, agradeciéndose a la Dra. Ana María Matos Ramírez, quien venía desempeñándose en dicho cargo, por la labor desempeñada.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito al Art. 229 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó dar por concluida la designación de la Dra. Ana María Matos Ramírez, como Directora de Educación a Distancia y Formación Continua, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; y designar, a partir de la emisión de la resolución, en su reemplazo al Dr. Alcides Bernardo Tello; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5. Oficio N° 0109-2017-UNHEVAL-VRI, del 22.MAY.2017, del Vicerrector de Investigación, quien propone al Consejo Universitario la designación del Mg. Salomón Harry Santolalla Ruiz, como Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, considerando que a la fecha no se cuenta con un director, lo que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito al Art. 244 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó designar, a partir de la emisión de la resolución, al Mg. Salomón Harry Santolalla Ruiz, como Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6. Oficio N° 140-2017-UNHEVAL-FDyCP-D, del 24.ABR.2017, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 048-2017-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 24.ABR.2017, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 044-2017-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 10.ABR.2017, que aprobó la Directiva N° 001-2017-UNHEVAL-FDyCP-CF, complementaria al nuevo Reglamento de Estudios, aplicable su procedimiento a los estudiantes de la EP de Derecho y Ciencias Política, del Plan de Estudios 2001, teniendo en el año académico 2016 para complementar el acuerdo del Consejo de Facultad e incorporar un tercer artículo en dicha Directiva, con el siguiente texto: "Art 3° Los alumnos que tengan más de tres asignaturas pendientes de aprobar correspondiente al Plan Anual fenecido en el año académico 2016, deberán ser adecuados al Sistema Semestral".

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7. Oficios N° 131-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 17.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera los grados académicos de bachiller; y de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Aimmee Liliana Mendoza Livia, Bachiller en Obstetricia.
2. Miranda Olga Cabellos Salas, Bachiller en Obstetricia.
3. Oriana Pilar Rondon Presentación, Bachiller en Obstetricia.
4. Maira Neysi Cierto Loarte, Bachiller en Obstetricia.

Asimismo, el pleno acordó conferir los títulos de segunda especialidad a los siguientes profesionales aptos:

1. Rosa Melva Pacherras Ramirez, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
2. Ana Maria Anton Montenegro, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
3. Giovanni Iris Perez Panduro, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
4. Susy Leticia Casas Barral, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
5. Edith Mori Acero Santos, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
6. Gabriela Isabel Vila Cartolin, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
7. Olinda Castillo Nunura, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
8. Jose Enrique Saldarriaga Silva, Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.

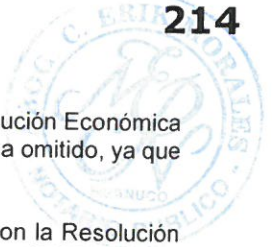
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

- 2.8. Oficio N° 0187-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 17.MAY.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones: Resolución N° 0156-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAY.2017, que modificó la Resolución N° 0133-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 21.ABR.2017, encargando al Dr. Ph. Fermín Vásquez Cipriano, la Dirección de la Escuela Profesional de Sociología, del 17 de abril de 2017 al 17 de abril de 2018, para realizar las actividades inherentes a dicha Escuela. Resolución N° 0157-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAY.2017, que modificó la Resolución N° 0134-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 21.ABR.2017, encargando al Mg. Javier Berrospi Castillo, la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, del 17 de abril de 2017 al 17 de abril de 2018, para realizar las actividades inherentes a dicha Escuela.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9. Elevación N° 0391-2017-UNHEVAL/OCpP-D, del 18.MAY.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite el Informe de Certificación N° 593-2017/JUP-UNHEVAL, del 17.MAY.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago a la Mg. Flor Ayala Albites, en su calidad de Secretaria Docente de la Escuela de Posgrado, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017; precisando que siendo un CEGEBSA (autofinanciado) debe de adicionarse el cargo de Secretaria Docente del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, a la Escala de Incentivos, por tener financiamiento propio.

La Decana de la Facultad de Psicología informó que la docente Flor Ayala Albites también viene ejerciendo el cargo de Directora del Departamento Académico de Psicología, y de acuerdo a las precisiones de la nueva Escala de Retribución Económica, solo se debe ganar una sola subvención, por lo que considera que se analice antes de la decisión.



El consejero Dr. Abner Fonseca pidió que se incluya a la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, el cargo de Secretario Docente de la Escuela de Posgrado, porque se ha omitido, ya que dicho cargo cumple un papel muy importante en el Consejo Directivo.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Incluir en la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, del 28.MAR.2017, el cargo de SECRETARIO DOCENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO, con un monto mensual de S/. 600.00 soles, siendo de aplicación a partir del mes de enero de 2017; disponiendo que la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
2. Disponer que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos informe respecto al pago por retribución económica realizada a la docente Mg. Flor Ayala Albites, por los meses de enero a abril de 2017, por cuanto, según el informe de la Dirección de la Escuela de Posgrado, ha venido desempeñándose desde enero de 2017 en el cargo de Secretaria Docente de la EPG.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10. Informe N° 881-2017-UNHEVAL-AL, del 22.MAY.2017, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, encargada de Convenio de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación del **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Baños, Provincia de Lauricocha, Departamento de Huánuco**, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la sección descentralizada de Baños, provincia de Lauricocha de las escuelas profesionales de Ciencias Contables y Financieras, y de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL, que incluye además el incumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para contribuir al desarrollo del distrito y de la región.

Acuerdo: En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar el referido Convenio; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11. Propuesta de modificación de los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios, y de Plazas de Jefe de Práctica para Nombramiento.

Con la venia del Rector, la Asesora Legal, con la ayuda del equipo multimedia, dio a conocer que se ha procedido a incorporar a ambos reglamentos el acuerdo de Consejo Universitario del día 18 de mayo; asimismo, dio a conocer otros cambios realizados a varios artículos, explicando de manera detallada cada cambio; cambios que fueron respaldados por el pleno sin observación.

Asimismo, los consejeros y los invitados hicieron mejoras a los artículos y a las disposiciones complementarias en ambos reglamentos.

Acuerdo: Concluida con la deliberación, habiéndose analizado artículo por artículo y las propuestas de mejora planteadas por los señores miembros del Consejo Universitario y decanos de las diferentes facultades, el pleno acordó:

1. Aprobar el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS**, que consta de 39 artículos, 02 disposiciones transitorias, 06 disposiciones complementarias, y 02 anexos; cuyo texto se adjunta.
2. Aprobar la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** para el **CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS**, cuyo texto forma parte del Reglamento aprobado en el numeral anterior.
3. Aprobar el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA NOMBRAMIENTO DE LA UNHEVAL**, que consta de 36 artículos, 02 disposiciones transitorias, 04 disposiciones complementarias, y 02 anexos; cuyo texto se adjunta.
4. Aprobar la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** para el **CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA NOMBRAMIENTO DE LA UNHEVAL**, cuyo texto forma parte del Reglamento aprobado en el numeral anterior

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12. Informe N° 882-2017-UNHEVAL-AL, del 22.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al proceso de ratificación de los docentes adscritos al Departamento Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades; manifestando que mediante la Resolución N° 0388-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 22 de abril de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, propuso al Consejo Universitario la ratificación de los docentes adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Sociales y Humanidades, cuyo resultado es como sigue:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Orlando Herrera Solórzano	Educación Primaria	Aux. TP. 20 horas	64.66
Gustavo Oscar Soto Alvarado	Educación Primaria	Aux. TP 20 horas	61.46
Rossy Majino Gonzales	Lengua y Literatura	Aux TP 20 horas	67.38

(Vertical column of handwritten signatures on the left margin)

(Handwritten signature 'Jorge')

(Horizontal row of handwritten signatures at the bottom)

Y, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de noviembre de 2016, se establece los requisitos para ser ratificado como Profesor Auxiliar, los mismos que fueron cumplidos por los tres docentes; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, que establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", concordada con lo dispuesto en el artículo 305° del Estatuto vigente, que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento", requisitos que en el presente caso han cumplido todos los docentes que han sido evaluados para ser ratificados en la categoría de Docente Auxiliar, debiendo precisarse que respecto al puntaje obtenido no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero que si se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimos establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje total obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Asimismo, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL: "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el artículo N° 312 del Estatuto de la UNHEVAL", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 6° de la referida norma legal que precisa: "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores" concordada con lo establecido en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria 30220, que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que, en el presente caso, atendiendo a la existencia de la Resolución N° 0388-2017-UNHEVAL-FCE/CF, emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Consejo Universitario debe proceder a ratificar a los docentes de acuerdo a lo precisado líneas arriba.

Acuerdo: Ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría DE DOCENTE AUXILIAR a los siguientes docentes, adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0388-2017-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 22 de mayo de 2017, según el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de dicha Facultad, por haber superado el puntaje exigido, señores; disponiendo que se devuelva los files de los docentes:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Orlando Herrera Solórzano	Educación Primaria	Aux. TP. 20 horas	64.66
Gustavo Oscar Soto Alvarado	Educación Primaria	Aux. TP 20 horas	61.46
Rosy Majino Gonzales	Lengua y Literatura	Aux TP 20 horas	67.38

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13. Informe N° 882-2017-UNHEVAL-AL, del 22.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la Resolución N° 0159-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 12 de mayo de 2017, con la que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, aprobó el resultado del Informe de Evaluación, presentado por los miembros de la Comisión de Evaluación para Ratificación 2017, del siguiente docente:

Nombre y Apellidos.	Categoría y Dedicación	Puntaje
Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata.	Asociado a Tiempo Parcial 20 horas	79.67 puntos

Y, como en el caso anterior, el artículo 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, establece los requisitos para ser ratificado como Profesor Auxiliar; los mismos que fueron cumplido por el referido docente, cuyos detalles se especifican en los documentos adjuntos; asimismo, de acuerdo al artículo 84 de la Ley Universitaria, concordada con el artículo 305° del Estatuto, el docente ha sido evaluado para ser ratificado en su categoría; precisarse que, respecto al puntaje obtenido, no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero que si se ha apreciado que ha pasado los puntajes mínimos establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje total obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Por otro lado, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Evaluación en mención, concordada con lo dispuesto en el artículo 6° de la referida norma legal, y concordada también con lo establecido en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y atendiendo a la existencia de la resolución emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, opina que debe proceder a ratificar al docente Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata.

Acuerdo: Ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó RATIFICAR en

la categoría DE DOCENTE ASOCIADO a tiempo parcial, 20 horas, al Dr. BERNARDO CRISTOBAL DAMASO MATA, de la EP de Medicina Humana, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0159-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 12.MAY.2017, por haber obtenido un puntaje de 79.67 en las evaluaciones, según el resultado del informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de dicha Facultad; disponiendo que se devuelva los files del docente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Terminada la agenda, el señor Rector dio por concluida la presente sesión extraordinaria continuada de la fecha, siendo las 15:00 horas. De lo que se da fe.

